

**PROPUESTA DE COLABORACIÓN PARA ELABORAR CONVENIOS EN MATERIA CULTURAL
del PROGRAMA DE PROMOCION CULTURAL – A.D.R.I. Ribera del Duero Burgalesa.**

1. Objeto.

A.D.R.I. Ribera del Duero Burgalesa (en adelante ADRIRDB) propone la realización anual de un programa de PROMOCION CULTURAL DE LA COMARCA, enmarcada dentro de su propia Estrategia de Desarrollo Local, con los siguientes objetivos:

- Apoyar la realización de actos culturales y actuaciones artísticas en las zonas rurales del ámbito de la asociación.
- Promocionar los entes de la Comarca Ribera del Duero Burgalesa que desarrollan alguna faceta cultural y artística.
- Fomentar la realización de festivales de dinamización cultural y turístico, así como el asociacionismo supramunicipal y la realización de actividades comarcales que redunden en el territorio.
- Fomentar la realización de eventos culturales a lo largo de todo el año, desligándose de las festividades locales tradicionales, para que la población de la Ribera Burgalesa pueda mejorar su calidad de vida.

En base a esa proyección e intenciones y en colaboración con diversos entes del territorio y el propio SODEBUR surge este programa

2. Colaboradores.

Podrán acogerse a esta colaboración todas las **asociaciones, ayuntamientos y entidades privadas relacionadas con el sector cultural con sede social en el ámbito de actuación de la ADRIRDB** que desarrollen actividades culturales entre el 1 de enero de 2023 y 30 de junio de 2023 (en adelante COLABORADOR/ES).

3. Naturaleza de las actuaciones previstas.

Se podrá solicitar actuaciones o acciones del siguiente tipo:

- | | |
|--------------------------------------|---|
| a) Teatro. | f) Alquiler de Exposiciones y su montaje. |
| b) Monólogos. | g) Alquiler de Equipos para eventos*. |
| c) Espectáculos de Magia. | h) Talleres formativos tradicionales. |
| d) Espectáculos de danza y/o bailes. | i) Actividades/eventos deportivos. |
| e) Espectáculos de Música. * | j) Otros**. |

* Quedan excluidos las actividades relacionadas con orquestas de fiestas patronales y las charangas, los dulzaineros, etc., cuando estén asociadas a procesiones, y cualquier festividad religiosa o de la tradición popular ya constituida.

**Salvo indicación de lo contrario por la comisión de cultura de la ADRIRDB las actividades bajo esta categoría no serán convenidas.

4. Intensidad y límite de la colaboración:

Las colaboraciones quedan supeditadas a la aprobación del programa de la ADRIRDB por parte del Consejo de SODEBUR.

La factura será pagada por el COLABORADOR.

El porcentaje de colaboración a conceder a cada solicitante será entre el 30% y el 50 % del pago final de factura con IVA.

Se partirá del 30% y se incrementará un (se pueden sumar varios o todos incrementos)

- 5% si el grupo contratado tiene su sede social en el ámbito de actuación de la asociación.
- 5% si el COLABORADOR demuestra su participación en el interés comarcal, siendo socio de alguna entidad que englobe el 95% del ámbito de actuación de la ADRIRDB.
- 5% si el solicitante es una asociación sin ánimo de lucro.
- 5% si existe una coordinación en tiempos y días entre diferentes entidades sin solapar temporalmente actividades y promocionándose como una actividad conjunta.

El máximo de colaboración de la ADRIRDB será de 800,00 euros por solicitud, salvo que entidades de 3 municipios diferentes se unieran para desarrollar una actividad única y común, en cuyo caso el límite sería de 1.500,00 €

5. Solicitudes y plazo.

Se presentará el documento "0.1 Propuesta.docx" Se estudiará la propuesta por los técnicos de la ADRIRDB, en caso que todo este correcto y haya disposición presupuestaria se enviará por email al COLABORADOR el documento "0.1 Conv. Cultural.pdf", que tendrá que ser presentado en el plazo de 10 días hábiles, o en su defecto se desistirá de su solicitud de colaboración y se liberará el presupuesto para otras actividades propuestas. La presentación de "0.1 Conv. Cultural 2023.pdf" podrá ser por una de estas dos vías:

- **Presencial: con firmas físicas** en TODAS SUS CARAS y por DUPLICADO.
- **Telemáticos: (firma digital)** que den cumplimiento de su presentación en plazo a través del correo electrónico de la asociación: adm@riberadeldueroburgalesa.com .

Existirán 2 plazos de solicitud. El segundo está condicionado a la existencia de presupuesto suficiente:

- El 1er plazo de solicitudes será desde el 1 de enero al 15 de febrero de 2023 a las 14:00 horas.
- El 2º plazo de solicitudes será desde el 1 al 30 de abril de 2023 a las 14:00 horas.

Las actividades culturales serán las desarrolladas entre el 1 de enero del 2023 y el 30 de junio de 2023.

6. Selección de las colaboraciones

Las colaboraciones se irán dando por orden de entrada de solicitud completa y hasta límite de disposición presupuestaria, o cumplimiento de las limitaciones siguientes.

Limitación de número de colaboraciones monetarias será de 1 por entidad y a 2 actividades por municipio, salvo que la disposición presupuestaria sea suficiente para una segunda selección, en cuyo caso se priorizará una nueva actividad por entidad solicitante y por fecha de solicitud completa. Esta segunda selección se dará a partir del 30 de abril.

7. Financiación

Este programa que desarrolla la ADRIRDB será financiado inicialmente con una aportación prevista de **28.000,00 €**, y será imputado al Convenio con SODEBUR para 2023, pudiendo sufrir variaciones en la cantidad si la Junta Directiva de la ADRIRDB estima oportuno.

El pago se llevará a cabo una vez aprobado el programa por SODEBUR. Previsiblemente, en otoño de 2023.

8. Justificación

1. Hasta **diez días naturales** después del evento o de la firma de convenio **enviar una fotografía** dónde se vea el público asistente y otra de la actuación y número de asistentes a adm@riberadeldueroburgalesa.com siempre que dicho plazo no supere el fin de plazo de justificación.
2. Desde el pago de la factura y ejecución de la actividad, y hasta el fin de plazo de justificación: se presentará la **factura y el justificante de pago** correspondiente.

El plazo de justificación será desde el 1 de febrero de 2023 al 19 de julio del 2023 a las 14:00 horas.

9. Condiciones para la realización de las actuaciones o actos culturales.

a) Por los COLABORADORES:

Pagar las facturas correspondientes a las actuaciones y que estas y las cuentas bancarias sean españolas.

Deberán **comunicar** a ADRIRDB **cualquier cambio** que se produzca en los datos del convenio, **con una antelación de al menos 10 días** a la celebración del nuevo acto y del antiguo acto (si dichas fechas no coinciden), para proceder a la firma de una adenda del convenio con los nuevos datos. En caso contrario, la actuación podrá ser excluida del programa cultural. Ante variaciones, y por motivos de límite presupuestario, el importe nunca podrá ser modificado al alza.

Asimismo, el COLABORADOR será la organizadora y por lo tanto el responsable de las obligaciones sanitarias y legales y de acondicionar, en su caso, el lugar necesario para llevar a cabo la actuación, y, de dispensar la atención oportuna a la agrupación correspondiente, contratar con esta, así como los pagos de derechos de autor y cualquier otro gasto, impuesto o tasa que pudieran derivarse de la actuación.

En el caso de que la entidad beneficiaria realice publicidad específica o genérica del acto objeto o evento de esta convocatoria, ésta deberá mencionar el patrocinio del Programa Cultural de ADRIRDB según indicaciones de esta asociación y solicitará los logotipos correspondientes a utilizar.

b) Por la ADRIRDB:

La ADRIRDB se reserva el derecho en cualquier momento de suspender o modificar las condiciones de esta colaboración.

La ADRIRDB se obliga a facilitar la aportación definida en el convenio de colaboración, siempre que se haya cumplido todas las estipulaciones de la presente convocatoria y que se haya formalizado nuestro programa cultural por el Consejo de SODEBUR.

10. Incompatibilidades

EL COLABORADOR, se obliga a financiar sus actuaciones con 100% de fondos no provenientes de la Diputación de Burgos, SODEBUR y/o cualquier otra entidad dependiente de las anteriores.

EL COLABORADOR se obliga a que la suma de la aportación de la ADRIRDB y de las aportaciones de terceros ajenos a la entidad colaboradora, nunca podrá superar el coste total de la actuación ni el pago realizado por esta.

11. Disposiciones Finales

La presentación de "0.1 Propuesta.docx" implica la aceptación de todos los puntos anteriores.

En Peñaranda de Duero (Burgos), a 13 de diciembre de 2022.

El Presidente	El Secretario
Fdo: Roberto Rojo Rivas	Fdo.: D. Alfonso Sánchez González